



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco.
- ☒ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio).

Adenda al acuerdo específico nº 1 entre La Universitat de València y la Università degli Studi di Bergamo para la puesta en marcha del Programa de Doble Título Máster Universitario en Traducción Creativa y Humanística (Universitat de València) & Laurea Magistrale in Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale (Università degli Studi di Bergamo)

- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio).
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro
- **Cargo:** Vicerectora d'Estudis
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Jose Santaemilia Ruiz
- **Departamento, servicio o unidad:** Filologia Anglesa i Alemanya
- **Centro:** Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació
- **Teléfono de contacto:** +34 963983420
- **e-mail de contacto:** Jose.Santaemilia@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Università degli Studi di Bergamo
- **Tipo de entidad:** Universidad pública
- **País del domicilio social:** Italia
- **Persona de contacto:** Luisa Chierichetti
- **Teléfono de contacto:** (+39) 035 2052 428
- **e-mail de contacto:** luisa.chierichetti@unibg.it

4. OBJETO DEL CONVENIO

En noviembre de 2023, se firmó un convenio de colaboración entre la Universitat de València y la Università di Bergamo, para el desarrollo del programa de doble titulación del Máster Universitario en Traducción Creativa y Humanística y la Laurea Magistrale in Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale.

Debido a que, por una parte, no se reflejó un apartado de abono de las tasas para la emisión de los títulos y, por otra, se incluyó una frase en el último párrafo del artículo 6.7, que no procede, además del cambio en el plan de estudios del título Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale y el ajuste de créditos en las tablas del anexo I, por estos motivos se realiza la actual adenda.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

-Incrementar la formación especializada del alumnado de la UV en disciplinas como las lenguas, la traducción/interpretación y la mediación intercultural. Tras finalizar este PDT, nuestro alumnado habrá enriquecido su CV con tres titulaciones (una de Grado y dos de Máster oficial).-Fortalecer la internacionalización de nuestro alumno a través de este convenio con la universidad de Bergamo, cuyo programa de estudios (basado en la praxis profesional y la digitalización) complementa la formación en traducción/interpretación de la UV (más basada en aspectos lingüísticos y culturales).

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

- Reforzar los lazos (académicos, investigadores y profesionales) con la Universidad de Bergamo, una universidad con gran dinamismo académico e investigador. - Complementar la oferta de los estudios de traducción en la UV, mediante contenidos que inciden en cuestiones como la comunicación, la mediación y la comunicación internacional. - Posibilitar al alumnado de la UV la ampliación/actualización de su CV profesional, con materias como la economía política, la informática, la traducción multimedia, o economía para el desarrollo.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Se trata de una adenda al Convenio vigente, el cual tiene una duración desde el 15/11/2023 al 14/11/2027

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

Este PDT supone un ejemplo de la voluntad política de ambas partes de superar las asimetrías de los distintos esquemas de estudios superiores (4+1 vs 3+2) que existen en diversos países europeos. Quien sale beneficiado es el alumnado de ambas universidades, por poder disfrutar de tradiciones académicas y profesionales diversas.

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL
VAZQUEZ
NAVARRO

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL VAZQUEZ
NAVARRO
Fecha: 2025.10.16 12:42:27
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.